

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal y en su defecto, al Secretario de Gobierno y Ciudadanía, Dr. Eduardo López, se haga presente ante quienes integran éste Cuerpo, el día 25 de septiembre a las 9:00 h con motivo de responder las preguntas que a continuación se detallan; con respecto a la documentación que se requiere deberá ser enviada al Presidente del Órgano Legislativo con cuatro días de antelación a la fecha indicada precedentemente; todo en relación al cumplimiento, de la Ordenanza N° 5006. De conformidad con lo establecido en el art. 41° inc. 14 y art. 42.° de la Ley Orgánica Municipios y artículos 148.° a 151.° del Reglamento Interno, que rige al Concejo Municipal.

Pliego de Preguntas

N° 1) Con fecha 20 de Septiembre de 2018, fue sancionada la Ordenanza N° 5006, que en su artículo 1.°; estipula: "Modifíquese el punto A) 4 del artículo 65.° de la Ordenanza N° 2969 (T.O. con Ord. N° 3029, 3671, 3864, 4078, 4095, 4585, 4945 y 4964) el que quedará redactado de la siguiente forma: "Por conducir ciclomotor o motocicleta sin tener debidamente colocado el casco reglamentario de seguridad. La medida cautelar también se hará efectiva en los casos en que el acompañante no cumpla con la misma exigencia. La retención se dejará sin efecto cuando los infractores puedan, durante el transcurso del operativo, procurarse por sus medios el elemento de seguridad indicado.

Para los casos en que el infractor no pueda acceder al casco tal como se indica, no siendo reincidente de esta falta siempre que no exista otra infracción constatada que amerite retención del vehículo, y con su consentimiento, la Municipalidad, durante los primeros cinco (5) meses de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, le proveerá un casco reglamentario cuyo costo será a cargo del infractor".

A su vez, su Artículo 2.°) dice: "Modifíquese el Artículo 2.° de la Ordenanza N° 4964, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La modificación dispuesta en la presente tendrá aplicación a partir de los noventa (90) días de su entrada en vigencia, plazo dentro del cual la Municipalidad de Rafaela, deberá llevar a cabo una campaña de información, la que se referirá a las consecuencias sobre la salud de las personas por el no uso del casco y las sanciones que se aplicarán por este motivo".

La Ordenanza fue publicada el 05/10/2018, siendo obligatoria 10 días después de su publicación, como lo establece la normativa provincial, por lo que, a partir del 15 de Octubre, se deben comenzar a contar los 90 días a que hace referencia el Artículo 2.°, precedentemente transcrito; comenzando a aplicarse lo exigido en el Artículo 1.° (2do. Párrafo), a partir del 15 de Enero del cte. año.

El 15 de Junio de 2019, corresponde a la fecha en que dejó de regir el Artículo 1.° (2do. Párrafo) de la Ordenanza 5006, comenzando a tener vigencia, a partir de esa fecha su primer párrafo.

A tales fines se debe informar:



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

- a) ¿Si se procedió a adquirir cascos a los fines de dar cumplimiento al artículo 1.º (1er. párrafo) de la Ordenanza 5006, y a entregarlos a los inspectores para que procedan a comunicar la opción que la norma coloca a disposición del infractor? En caso afirmativo ¿Cuál fue el total de cascos comprados? Se solicita se dejen en el Concejo Municipal copias certificadas, por autoridad administrativa, de la/s factura/s que acredite/n la cantidad adquirida y el gasto efectuado, para su verificación.
- b) Si los cascos fueron provistos por otro nivel de Estado, especificar cuál y en qué cantidad. Adjuntar al Concejo Municipal copia certificada por la autoridad administrativa del pertinente recibo o convenio que haya posibilitado la cesión.
- c) ¿Cuántos infractores optaron por recibir el casco, siendo que, su costo sería a su cargo? Se solicita se traigan copias, certificadas por la autoridad administrativa, de las actas de comprobación de infracción al Concejo Municipal y se dejen en este cuerpo para su análisis. En caso de que el infractor no haya optado por recibir el casco, durante los 5 meses, siempre en referencia al período ordenado por el instrumento legal, que cantidad de motos se retuvieron, en ese tiempo. Se solicita se traigan copias, certificadas por la autoridad administrativa, de las actas de comprobación de infracción al Concejo Municipal y se dejen en este cuerpo para su análisis. Cuando se habla de infractor se hace referencia al conductor y/o su acompañante, que no tengan colocado el casco reglamentario.

Nº 2) El Código de Tránsito de la Ciudad de Rafaela -Ordenanza Nº 2969 (t.o. 3029)- en su Artículo 57.º crea el Registro Municipal de Estadística Accidentológica que según especifica la norma local deberá estar bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno. A su vez, el Artículo 59.º dice: “Divulgación de la Información: El Registro Municipal de Estadísticas Accidentológicas clasificará los accidentes conforme a los lugares de su producción, las edades promedios de los conductores involucrados, características de los vehículos embistente, grado de perjuicio ocasionado y todo otro criterio o dato que fuere relevante. Divulgará periódicamente sus estadísticas por los medios que aseguren su debida difusión. Funcionará en forma coordinada con el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito.”

A tales fines, se solicita al Secretario de Gobierno y Ciudadanía que informe si el Registro está creado y en caso afirmativo porque no se cumplimenta en su totalidad con el Artículo 59º, en virtud, de que, al día de la fecha, los sitios de consulta pública, Gobierno Abierto, Página Web del Municipio (sitio perteneciente a la Sec. de Gobierno y Ciudadanía), no se localizan todos los datos exigidos por el Código de referencia.

(Exp. C.M. Nº 09330-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de septiembre del año dos
mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela